

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

6 de mayo de 2021

Expediente: 2014-00170
Ejecutivo singular

Se procede a resolver sobre la solicitud de terminación de proceso invocada por la parte actora, sin embargo, una vez revisado el proceso referenciado se evidencia que, mediante auto fechado al 27 de septiembre del año 2018, se decretó el desistimiento tácito.

Conforme a lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca, SE DISPONE:

1° Estarse a lo resuelto mediante auto fechado al 27 de septiembre del año 2018.-

2° Actualizar los oficios de levantamiento de medida cautelar, conforme a lo dispuesto en el auto en mención.-

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. Hoy, NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b09568b3c1cce9dde506f9b456bf933633ddc24736743be1527f781a5c139ade

Documento generado en 13/05/2021 04:17:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>